



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 0948 (28 de noviembre de 2024)

Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

EL/LA DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 4 de 2021 del Consejo Directivo de la UAECD y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006¹ la entidad fue transformada en Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Constitución Política de 1991 estableció la democracia participativa contemplando el derecho al ciudadano a vigilar la gestión pública y la obligación de las entidades públicas a brindar información respecto a sus actos.

Que tal como lo establece el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014² tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que de acuerdo con el principio de transparencia, definido por el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *"toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley"*.

Que de conformidad con los artículos 12, 13, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014, se estableció que las entidades deben adoptar y mantener actualizados los instrumentos de gestión de la información.

¹ Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.

² Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01
V2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución n.º **0948** 28-noviembre-2024 Página n.º 2 de 4

Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

Que en virtud de la norma precitada, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD es sujeto obligado a cumplir con los mandatos de esta norma y demás disposiciones reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1081 de 2015³ estableció en su artículo 2.1.1.5.1., que los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada, (3) Esquema de Publicación de Información, (4) Programa de Gestión Documental. Igualmente prevé que los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del citado Decreto establece que: *“El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”*.

Que de acuerdo con el artículo 2.1.1.5.1.1 de la norma citada el registro de activos de información se define como: *“(…) el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal”*, además de establecer sus componentes.

Que mediante Resolución 1071 del 23 de julio de 2018 de la UAECD se adoptó el Esquema de Publicación de Información y se determinaron las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la UAECD.

Que mediante acta de reunión 05 del 28 de septiembre del 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprueban por parte de sus miembros los documentos presentados del Programa de Gestión Documental, que es otro de los instrumentos para la gestión de la información pública.

Que mediante Resolución 926 del 17 de mayo de 2019 de la UAECD se modificó el Esquema de Publicación de Información de la entidad, adoptado en el artículo primero de la Resolución 1071 de 2018, anteriormente citada.

Que mediante Resolución 155 del 10 de febrero de 2020 de la UAECD se modificó el Esquema de Publicación de Información de la Unidad, contenido en la Resolución 926 de 2019, adicionándose el artículo tercero según el cual se pueden realizar actualizaciones al esquema

³ “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01
V2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución n.º **0948** 28-noviembre-2024 Página n.º 3 de 4

Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

cada vez que sea necesario, con el fin de garantizar la idoneidad del instrumento y la oportuna actualización y divulgación de la información.

Que mediante la Resolución 1112 de 2022 se adoptó en la UAECD, el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, como instrumento para la gestión de la información pública.

Que mediante la Resolución 970 de 2023 se adoptó en la UAECD, el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, como instrumento para la gestión de la información pública.

Que de acuerdo con lo dispuesto, el/la Director, Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina realizaron la aprobación mediante correo electrónico del Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada de la UAECD para la presente vigencia.

Que de conformidad con las normas aquí citadas y demás consideraciones, se procede a la adopción de los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada con el fin de garantizar su actualización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar como instrumentos para la gestión de la información pública en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1081 de 2015.

Artículo 2º. El Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada se encuentra detallado en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente resolución.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01

V2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución n.º **0948** 28-noviembre-2024 Página n.º 4 de 4

Por la cual se adoptan los instrumentos para la gestión de la información pública, relacionados con el Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada contenidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015.

Artículo 3º. Para las actualizaciones, revisiones y/o asesorías sobre los instrumentos que se adoptan en esta resolución, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Instructivo de Gestión de Activos de Información código GEST-03-IN-01.

Artículo 4º. La publicación del Registro del Inventario de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada deberá realizarse en el sitio web de la UAECD, en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Entidad y deroga la Resolución 970 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28-noviembre-2024

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Fecha: 2024.11.28 16:30:14
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Director (a)

Aprobó: Francisco Andrés Rodríguez Eraso - Gerente de Tecnología
Gloria Edith Martínez Sierra - Gerente Jurídica
Guimar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Kelly Gisell Moreno Figueredo - Profesional Universitario Gerencia Jurídica
Proyectó: Luis Albeiro Cortes Castiblanco - Profesional Especializado Gerencia de Tecnología

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

GJUR-06-FR-01
V2



[illegible]



 Bogotá

ВООД

[illegible]

[illegible]

[illegible]

